CONTRATO DE OBRA No. 255

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**PROARQING LTDA**
NIT:	**900198590-9**
R/L:	**JHONATAN XAVIER AGUDELO SANTANDER**
CC:	**96.189.700 DE SARAVENA**
DIRECCIÓN:	**CALLE 27 No. 15 -77 BARRIO CENTRO - SARAVENA**
TELÉFONO:	**3208415413**
EMAIL:	proarqinltda@hotmail.com
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
VALOR:	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($199.977.718,87)**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**

Entre los suscritos a saber: el Licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo De Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra parte el **PROARQING LTDA** con NIT. 900198590-9, representado legalmente por **JHONATAN XAVIER AGUDELO SANTANDER**, identificado con cedula de ciudadanía No.96.189.700 de Saravena, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, y las siguientes consideraciones: **1)** Que el **MUNICIPIO DE SARAVENA** realizó los estudios previos a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. **2)** Que, el MUNICIPIO DE SARAVENA adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC-SVNA-SPIM-253-2025,** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web de la Alcaldía y en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que, mediante Resolución No. 1699 del 15/08/2025, se dio apertura al proceso de selección de menor cuantía **No. MC-SVNA-SPIM-253-2025. 4)** Que, durante la publicación del pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones al proceso. **5)** Que, hasta el 19 de agosto de 2025, se recibieron cuatro

comunicaciones de manifestación de interés para participar en el proceso, por parte de las siguientes entidades: LEODEGAR RAFAEL ROYA MEJIA; CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.; PROARQING LTDA; E3 INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S. **6)** Que, el día 22 de agosto de 2025, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada y, constatándose que se presentó una (01) propuesta; oferente No.01 **PROARQING LTDA R/L JHONATAN XAVIER AGUDELO SANTANDER. 7)** Que, el día 27 de agosto de 2025, se publicó el informe preliminar de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada por el único oferente, recomendando al ordenador del gasto adjudicar el contrato del presente proceso de selección al oferente No.01 **PROARQING LTDA R/L JHONATAN XAVIER AGUDELO SANTANDER,** ya que **CUMPLIÓ** con los requisitos mínimos habilitantes. **8).** Que, Que, dentro del plazo previsto para la presentación de observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, el proponente allegó los documentos requeridos para atender los hallazgos detectados, los cuales fueron recibidos hasta el 1 de septiembre de 2025 a las 5:00 p. m. **9)** Que, el 2 de agosto de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II el informe final de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, incorporando las subsanaciones aceptadas por el Comité Evaluador y presentando el análisis definitivo con sus recomendaciones, conclusiones, resumen de cumplimiento y ponderación de la oferta habilitada.**10)** Que, por lo anterior expuesto, el comité evaluador en el informe recomendó al ordenador del gasto para que se le adjudique el contrato del presente proceso de selección al único oferente No.01 **PROARQING LTDA R/L JHONATAN XAVIER AGUDELO SANTANDER**, que **CUMPLIÓ** con los requisitos mínimos habilitantes y obtuvo **90,75 puntos** en la asignación de puntaje y un valor ofertado de **$199.977.718,87** que no supera el presupuesto oficial. **11)** Que, el procedimiento anterior, correspondiente a la selección abreviada de Menor Cuantía **No. MC-SVNA-SPIM-253-2025,** culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución **No. 1886 del 03/09/2025**, proferida por el alcalde del Municipio de Saravena. **12)** Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **"CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete **a)** Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **d)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato **e)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **f)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **g)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **h)** Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA. **PARRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Ejecutar la obra conforme a los documentos constructivos, especificaciones y con la normatividad vigente para tal fin. **b)** Asegurar el control de calidad de materiales y procesos constructivos realizados durante la ejecución de la obra. **c)** Implementar un plan de SST, dotar al personal con los equipos de protección adecuados y mantener brigadas y elementos de primeros auxilios en obra. **d)** El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que se genera durante la ejecución del contrato, evitando su divulgación o uso sin autorización de la entidad contratante o requerimiento legal. **e)** Transportar los materiales y equipos necesarios desde los centros de despacho hasta el sitio de la obra. **f)** Cumplir con todas las disposiciones tributarias relacionadas con la retención en la fuente y

otros impuestos aplicables. **g)** Informar cualquier exención normativa de forma sustentada. **h)** Dotar al personal involucrado con equipos de protección personal adecuados y supervisar su uso correcto. **i)** Asegurar que todos los procedimientos cumplan con las normas de seguridad aplicables. **j)** Aplicar el Plan de medidas Ambiental en las zonas intervenidas en el desarrollo de los trabajos. **k)** Socializar el proyecto, mantener canales de comunicación abiertos y atender oportunamente quejas o reclamos de la comunidad. **l)** Elaborar, actualizar y reportar cronogramas e informes físicos-financieros, permitiendo el seguimiento de la supervisión y las entidades de control. **m)** Mantener pólizas vigentes, atender a la supervisión y a los entes de control, y acatar la normatividad aplicable en contratación pública. **n)** El contratista debe garantizar el pago completo de la seguridad social para todos los trabajadores, cumpliendo con la normatividad colombiana. Esto incluye aportes a salud, pensión y riesgos laborales, así como el pago de prestaciones sociales y parafiscales. Además, deberá presentar soportes que certifiquen dichos pagos y garantizar la afiliación de los empleados a los sistemas correspondientes durante la ejecución del proyecto. **ñ)** Disponer del personal profesional calificado y operativo necesario para la ejecución de la obra, asegurando que cuenten con las competencias requeridas para cada actividad. **o)** El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades del presente contrato, de acuerdo a la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	72101501	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES CASETA DE BAÑO**				**$ 480.938,61**
1.1		Trazado sobre terreno	m2	39,00	7.563,00	$ 294.957,00
1.2		Descapote manual	m2	36,69	5.069,00	$ 185.981,61
2		**CONSTRUCCIÓN CASETA DE BAÑO**				**$ 67.335.301,12**
2.1	72121400	**EXCAVACIONES**				
2.1.1		Excavación manual en material común	m3	15,81	57.384,00	$ 907.241,04
2.2	72121400	**CIMENTACIÓN**				
2.2.1		Concreto de 3.000 psi (210 kg/cm²) para Cimentación	m3	4,66	1.486.690,00	$ 6.927.975,40
2.2.2		Concreto ciclópeo de 0.30x0.20 de 3000 psi. (210kg/cm²)	m3	3,79	811.454,00	$ 3.075.410,66
2.2.3		Placa contrapiso de 0.08 m concreto 3000 psi (210kg/cm²). No incluye refuerzo	m2	32,65	159.204,00	$ 5.198.010,60
2.2.4		Relleno compactado con material seleccionado de la excavación	m3	6,53	55.269,00	$ 360.906,57
2.2.5		Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²)	kg	553,75	15.919,00	$ 8.815.146,25
2.3	72121400	**MAMPOSTERIA**				
2.3.1		Muro en bloque No.5 (e=0.12m)	m2	84,46	120.423,00	$ 10.170.926,58
2.4	72121400	**ESTRUCTURA**				
2.4.1		Viga de amarre superior para caseta (0.12X0.20m) en concreto de 3.000 psi (210kg/cm²), incluye refuerzo	m	47,58	149.288,00	$ 7.103.123,04
2.4.2		Concreto de 3000 psi (210kg/cm²) para columnetas de confinamiento y columna de tanque elevado	m3	1,96	1.926.863,00	$ 3.776.651,48
2.4.3		Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²)	kg	412,75	15.919,00	$ 6.570.567,25

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
2.4.4		Placa en concreto de 3000 psi (210kg/cm²), e=0.10m para tanque elevado, no incluye refuerzo	m2	5,02	277.386,00	$ 1.392.477,72
2.5	72121400	**CUBIERTA**				
2.5.1		Cubierta en teja arquitectónica galvanizada calibre 30	m2	37,19	105.531,00	$ 3.924.697,89
2.5.2		Perfil en C metálico de 100x50x15 con e=2mm (Incluye anticorrosivo y pintura en esmalte)	m	29,52	88.243,00	$ 2.604.933,36
2.5.3		Tubo rectangular 2" x 1" Cal 18 (Incluye anticorrosivo y pintura en esmalte)	m	39,96	59.388,00	$ 2.373.144,48
2.5.4		Viga culata 10X10cm en concreto de 3000 psi (210kg/cm²), incluye refuerzo	m	46,44	89.020,00	$ 4.134.088,80
3		**REDES CASETA DE BAÑO**				**$ 37.876.739,40**
3.1	72141124	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
3.1.1		Suministro e instalación de combo sanitario, incluye inodoro, lavamanos, jabonera, toallero, ducha	und	6,00	1.486.173,00	$ 8.917.038,00
3.1.2		Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 4"	m	23,40	95.291,00	$ 2.229.809,40
3.1.3		Punto sanitario de 4" Sanitario	und	6,00	224.077,00	$ 1.344.462,00
3.1.4		Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 2"	m	18,00	63.041,00	$ 1.134.738,00
3.1.5		Punto sanitario de 2" Lavamanos, Ducha y Lavadero	und	18,00	130.513,00	$ 2.349.234,00
3.1.6		Suministro e instalación de Lavadero prefabricado 60x90 en concreto	und	6,00	948.430,00	$ 5.690.580,00
3.2	72141124	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
3.2.1		Suministro e instalación de Red de suministro PVC 1/2"	m	48,00	37.884,00	$ 1.818.432,00
3.2.2		Punto hidráulico sanitario, ducha, lavamanos y lavadero	und	24,00	48.919,00	$ 1.174.056,00
3.3	72101501	**SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS**				
3.3.1		Tanque plástico de 500 litros, incluye accesorios	und	6,00	1.073.519,00	$ 6.441.114,00
3.4		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
3.4.1		Salida lampara de muro, incluye interruptor doble, roseta y bombillo led 30w	und	12,00	259.227,00	$ 3.110.724,00
3.4.2		Punto eléctrico interruptor doble	und	6,00	233.832,00	$ 1.402.992,00
3.4.3		Conexión circuito eléctrico existente en la vivienda	m	60,00	37.726,00	$ 2.263.560,00
4		**ACABADOS CASETA DE BAÑO**				**$ 27.044.794,41**
4.1	72101501	**ACABADOS**				
4.1.1		Pañete liso sobre muro e=0,025m	m2	192,40	37.006,00	$ 7.119.954,40
4.1.2		Pintura vinilo tipo 1 a dos manos	m2	131,29	26.321,00	$ 3.455.684,09
4.1.3		Enchape en cerámica 30 x 30 cm	m2	65,04	141.573,00	$ 9.207.907,92
4.2	72121400	**CARPINTERIA METALICA**				
4.2.1		Suministro e Instalación de Puerta Metálica en lámina galvanizada Cold Rolled calibre 22 de 0.8x2.0m. Incluye marco, pintura en aceite, bisagras,	und	6,00	909.293,00	$ 5.455.758,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
		pasador.				
4.2.2		Suministro e instalación de ventana metálica para baño de 0.60 x 0.30m	und	6,00	300.915,00	$ 1.805.490,00
5		**CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO**				**$ 65.259.967,92**
5.1	72101501	**REALIZAR OBRAS PARA TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO**				
5.1.1		Trazado sobre terreno	m2	18,72	7.563,00	$ 141.579,36
5.1.2		Suministro e instalación de tanque sistema séptico integrado de 2000 lts. Incluye trampa de grasa de 250 litros	und	6,00	9.378.636,00	$ 56.271.816,00
5.1.3		Excavación a mano en terreno común	m3	24,34	57.384,00	$ 1.396.726,56
5.2	72141124	**CONSTRUCCION CAMPO DE INFILTRACION**				
5.2.1		Campo de infiltración, tubería de drenajes PVC 3" y 2", incluye excavación y relleno material gravas o piedras limpias, según especificaciones	und	6,00	1.241.641,00	$ 7.449.846,00
					SUBTOTAL OBRA FISICA	**$ 197.997.741,46**
6	72101501	Implementación del plan de manejo ambiental				$ 1.979.977,41
		COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 199.977.718,87**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obras a ejecutar deberán cumplir con las indicaciones de la oferta presentada, pliego de condiciones definitivo, especificaciones técnicas, procesos constructivos y demás documentos previos que hacen parte del presente proceso. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO:** La ejecución del proyecto se localiza en las veredas San Rafael de Banadia, La Palma, Charo centro y Puerto Arturo ubicadas en la zona rural del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca. Población objetivo de la intervención: 24 personas. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se compromete para con el contratista. **a)** Realizar los desembolsos de acuerdo a lo pactado en este contrato. **b)** Tramitar las cuentas que hayan sido presentadas con todos los soportes para que los desembolsos se cumplan en las fechas estipuladas. **c)** Solicitar al CONTRATISTA los informes y trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **d)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **e)** Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. **f)** Designar el Supervisor para la realización de la vigilancia, seguimiento, control y auditoría de las actividades contratadas. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del proyecto será de **DOS (02) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Tiempo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito cinco (05) días antes del vencimiento del plazo pactado en la plataforma SECOP II, y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA SEPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presupuesto oficial del proyecto es: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($199.977.718,87)** equivalentes a **140,48 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2025 suma

que se discrimina de la siguiente manera. El Municipio de Saravena pagará el 100% del valor del Contrato de acuerdo a las siguientes condiciones y soportes: **A)** Se harán pagos parciales hasta completar un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato de obra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato, una vez tenga un cumplimiento de mínimo un sesenta por ciento (60%) de ejecución del proyecto aprobado y previa presentación de los siguientes documentos: actas parciales de obra ejecutada, informe de avance de obra, formulado por el contratista de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la supervisión, previa presentación de los documentos soporte de la ejecución de la obra (al corte de la parcial presentada); Acta de Socialización, Documento de Constitución de la Veeduría, Resolución aprobación de veeduría, Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, Acta Parcial, Informe del contratista, Bitácora de obra, Carteras topográficas – En caso de requerirse, Memorias de cantidades de obra, Registro fotográfico Impreso a Color, debidamente rotuladas las actividades realizadas, Planos impresos y digitales en formato DWG cuando aplique, Soporte de ejecución de ítem ambiental, Ensayos de laboratorio para control de calidad de los concretos a instalar. (Si se requiere), Pago de seguridad social integral del representante legal y de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando aplique, Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o deberá estar firmada por el contador público adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional, Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional, Formato Parcial de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles, Soporte de inversión del anticipo amortizado (resumen de gastos firmados por contador, interventoría y contratista, copia facturas compras, soportes contables, copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P) según el porcentaje amortizar en la parcial, Factura Electrónica, Informe Parcial de la supervisión, Certificación Parcial de cumplimiento de la obra y aportes seguridad social integral, Certificado Parcial de satisfacción por parte del supervisor. **B)** Un Último pago, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o el valor según acta de recibo final de obra previo aprobación por parte de la supervisión y previa presentación de los siguientes documentos: Acta de Recibo final, Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, Informe del contratista Final, Bitácora de obra, Carteras topográficas – En caso de requerirse, Memorias de cantidades de obra, Registro fotográfico Impreso a Color, debidamente rotuladas las actividades realizadas, Planos impresos y digitales en formato DWG cuando aplique, Ensayos de laboratorio para control de calidad– En caso de requerirse, Informe de cumplimiento a los permisos ambientales con sus respectivos soportes impreso y editable en formato Word cuando aplique, Soporte de ejecución e implementación del plan de manejo ambiental de PMA, Informe con soporte de la inversión de los imprevistos avalado por la supervisión – En caso de requerirse, Pago de seguridad social integral del representante legal y de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando aplique, Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o deberá estar firmada por el contador público adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional, Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional, Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC, Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles, Certificado de Paz y

salvo del personal utilizado, Planillas con enfoque diferencial dirigidos específicamente a la población directa de la zona influencia del proyecto, Soporte de inversión del anticipo amortizado (resumen de gastos firmados por contador, supervisor y contratista, copia facturas compras, matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P) según el porcentaje amortizar, Cancelación de la cuenta bancaria, Extractos Bancarios cuando aplique, Pago de rendimiento financiero y certificación de la tesorera Municipal, Factura Electrónica Final, Consolidado de trazador presupuestal, Informe de la supervisión Final, Certificación del cumplimiento y buen manejo del anticipo amortizado por parte del supervisor, Certificación del cumplimiento a satisfacción del plan de manejo ambiental por parte del supervisor, Certificación de cumplimiento de la obra y aportes de seguridad social integral Final, Certificado de satisfacción por parte del supervisor Final, Acta de liquidación firmada. **PARAGRAFO PRIMERO**. Se solicitará informes mensuales de avance físico y financiero del estado del proyecto. La secretaria de Planeación e Infraestructura suministrara el formato en el cual se deberán presentar dichos informes. Para la ejecución del ítem de imprevistos éste deberá ser avalados por la supervisión técnica del presente proceso; mediante un comité de obra. **PARAGRAFO SEGUNDO. ANTICIPO.** Se entregará al contratista hasta un cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, en calidad de Anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, certificación bancaria de apertura de la cuenta y aprobación del plan de inversión del anticipo. El anticipo será amortizado de acuerdo al avance de obra. **PARAGRAFO TERCERO. ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO.** Deberá manejarse en cuenta de ahorro separada para objeto a contratar. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. **PARAGRAFO CUARTO**: La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberá elevar a escrito la solicitud con cinco (05) días dè anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores y de sus subcontratistas al MUNICIPIO DE SARAVENA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA NOVENA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato, según Certificados de Disponibilidad con cargo a los siguientes rubros presupuestales

CDP	CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
INTEGRA No. 20250633 DEL 29/07/2025	2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.05.01	Unidades Sanitarias Con Saneamiento Básico Construidas	1.1.02.06.001.05 - SGP agua potable y saneamiento básico	$199.977.718,87

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: En atención al Decreto 1082 de 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo

deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costó y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. **Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta Inversión del anticipo**. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada por el Contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de las obras o Contrato, y deberá tener una vigencia por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega o recibo definitivo de obra por la entidad contratante. **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN** La supervisión del contrato será ejercida por **EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, y/o quien sea delegado, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado para hacer cumplir las especificaciones técnicas. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Proyectar las diferentes actas (inicio, terminación y recibo de actividades, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2.** vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al contratista la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta presentada. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la

ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones, reposen en la carpeta del respectivo contrato original. **8.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima tercera del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. **9.** Velar el buen manejo de la inversión efectiva del anticipo y el pago de los rendimientos financiaros que estos generen a la tesorería municipal **10**. Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la obra y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN SISTEMA SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES:** El contratista se compromete a afiliarse él y el personal propuesto para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud y pensión, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 27 del Decreto 2170 de 2003, articulo 2 numeral 1 Ley 1562 de 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1.993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9° de la misma Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD**: será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones del mismo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN**: Las partes acuerdan dar por terminado del presente contrato en los siguientes eventos: A) Por medio de acuerdo, B) Incumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO**: MUNICIPIO DE SARAVENA. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al **MUNICIPIO DE SARAVENA** multas sucesivas del 0,1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PENAL Y MULTAS:** Penal en caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. Multas en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO DE SARAVENA multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento

de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA VIGESIMA. LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Saravena. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **MUNICIPIO DE SARAVENA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **MUNICIPIO DE SARAVENA** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **MUNICIPIO DE SARAVENA** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima sexta del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN:** El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo. b) La transacción. c) La conciliación. d) La amigable composición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1** Estudios y documentos previos. **2** el Pliego de Condiciones del proceso de Selección abreviada y sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **3** la Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1.** Aprobación de las garantías. **2.** El certificado del registro presupuestal. **3.** Certificación Bancaria **4.** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día:

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Reviso**	**Firma:**
Nombre: Yeizy Karina Villamizar Mejía **Cargo:** Profesional de apoyo oficina Jurídica	**reviso**	**Firma:**
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto **Cargo:** Profesional de Apoyo	**Proyectó Y Digito**	**Firma:**